

16593 ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su provisión la vacante de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al haber sido promovido a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo, don Francisco Javier Sánchez-Pego Fernández, anterior Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial (B.O.E. del día 13 de julio), y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar para su provisión entre Magistrados que hubieren prestado diez años de servicios en la categoría y, al menos, quince años en la Carrera Judicial, la vacante que se ha producido en el expresado cargo.

La solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16594 ORDEN EHA/3048/2004, de 8 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 7), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, Código 0628 por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de diciembre de 2004. La duración máxima del proceso selectivo será de cinco meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, rama Delineación, Título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria

o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Economía y Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Economía y hacienda, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el Boletín Oficial

del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y hacienda, calle Alcalá, n.º 9, teléfonos 91-5958780 y 91-5958781, dirección de correo electrónico seleccion.personal@minhac.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/1112/2004 de 28 de abril, BOE del 29), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmos. Sres. Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirector General de Recursos Humanos y Presidenta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección se constará de una fase de oposición, con los tres siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en la ejecución, durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio práctico relacionado con los siguientes grupos del programa:

- I. Conocimientos generales de dibujo.
- II. Dibujo Cartográfico.
- V. Dibujo Arquitectónico.

Para ello, se entregará a los opositores los planos de proyecto de las diferentes plantas de un inmueble. El opositor, mediante la utilización de algún programa de dibujo asistido, deberá realizar los croquis acotados de las plantas diferentes que pasarán a formar parte del expediente catastral, incluyendo el cuadro de superficies de los distintos locales.

Los opositores dispondrán de las normas oficiales de realización del croquis catastral y de un ordenador personal, en el que estará instalado software de diseño asistido por ordenador (Microstation o Autocad) que se deberá utilizar.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, aun cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en los grupos III y IV del programa.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la ejecución, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un ejercicio práctico, relacionado con los siguientes grupos del programa:

- I. Conocimientos generales de dibujo.
- II. Dibujo Cartográfico.

Este ejercicio se compondrá de dos partes:

a) Una primera, en la se realizará, en un tiempo máximo de dos horas, la medición de un edificio, que se realizará en equipos de un mínimo de tres personas.

b) Una segunda, en la que se realizará, en un tiempo máximo de dos horas, el levantamiento del croquis acotado del mismo y la correspondiente actualización de la cartografía catastral con la asignación de la referencia catastral del inmueble. Para su realización los opositores deberán ir provistos del material técnico necesario (material de dibujo, cinta métrica, etc.) y se les proporcionará la documentación necesaria.

Valoración

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Cada ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno de ellos para superarlo y pasar al siguiente.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

El tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificándose la puntuación total o calificación que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, en segundo lugar la del tercer ejercicio y en tercer lugar la puntuación del segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

I. Conocimientos generales de dibujo

Tema 1. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Soportes de dibujo: Papeles y plásticos. Deformaciones y tolerancias. Lápices y distintas clases de tintas.

Tema 2. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Formas de archivos y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleada.

Tema 3. Construcción comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 4. Generalidad sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE, Militar, etc. Formatos, escalas y plegado de planos.

Tema 5. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografía. Serigrafía.

Tema 6. Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación: Manual, delineada, mecánica, rótulos adhesivos y tramas. Fotomecánica.

Tema 7. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría de concentricidad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

Tema 8. Proyecciones: Generalidades. Proyecciones: Cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas e intersecciones simples entre ellas y planos.

Tema 9. Perspectiva: Axonométrica, isométrica, caballera y cónica.

Tema 10. Secciones: Totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalles y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 11. Sombreado. Dibujo de sombras en las distintas clases de proyecciones. Sombreado en los dibujos en perspectiva. Técnicas lineales o de rayado. Sombreado a lápiz y plumilla.

Tema 12. Dibujo de esquemas técnicos. Método, tipos y medición y acotado.

Tema 13. Diagramas. Diagrama de cuadrículado. Gráficas logarítmicas y semilogarítmicas: Gráfica polar. Diagrama ternario. Monogramas. Gráficos de clasificación. Diagrama de barras. Gráficas circulares y sectores. Diagramas de áreas y volúmenes. Gráficos pictóricos o con figuras. Gráficas de reproducción. Gráficas para exhibición.

II. Dibujo cartográfico

Tema 1. Generalidades sobre cartografía. Geoide y elipsoide. Proyecciones en cartografía. Proyecciones poliédricas, cónicas, cilíndricas, gnomónicas y estereográficas. Proyección UTM. Cuadrícula CUTM. Factor de escala y convergencia de meridianos.

Tema 2. Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

Tema 3. Coordenadas ortogonales y polares.

Tema 4. Escala. Determinación de la escala de un mapa. Transformación de la escala. Escalas numéricas y gráficas.

Tema 5. Planos acotados, módulo o intervalo pendiente e inclinación de una recta. Curvas de nivel e isohipsas, equidistancia real o métrica y gráfica. Curvas directoras. Interpolación y trazado de curvas de nivel, líneas de máxima pendiente. Recta de pendiente constante apoyada en líneas de nivel consecutivas. Camino de pendiente constante entre dos puntos del terreno.

Tema 6. Formas del terreno, cima, vertiente o ladera, divisoria, valle, vaguada, collado, escarpe, puerto, cambio de pendiente, meseta y colina. Perfiles del terreno, rasantes, desmontes y terraplenes.

Tema 7. Mapa Topográfico Nacional: Escalas. Subdivisión en hojas. Interpretación. Sus sistemas de proyección. Generalidades sobre cartografía militar. Ediciones cartográficas del Instituto Geográfico Nacional y de otros organismos.

Tema 8. Documentación cartográfica utilizada en los catastros. Representación cartográfica. Escalas utilizadas según el uso a que se destinan. Planos parcelarios del catastro de rústica. Planos de población y parcelarios en el catastro de urbana. Prescripciones técnicas para su confección. Las delimitaciones del suelo urbano.

Tema 9. Normas del Instituto Geográfico Nacional para dibujo topográfico. Signos convencionales. Representación de cultivos, hidrografía, altimetría, vías de comunicación y asentamientos humanos.

Tema 10. Planos planimétricos y altimétricos: De ciudad, agrícolas, catastrales e hidrográficos. Generalidades sobre cartas marinas. Tintas hipsométricas. Sombreados.

Tema 11. Dibujo de originales y separación de colores. Estampaciones offset. Teoría del color. Rotulación de mapas. Estilo, forma, tamaño y color. Métodos manuales, mecánicos y fotocomposición (adhesivos). Posición de rótulos.

Tema 12. La fotografía aérea: Su valor en la representación gráfica del suelo. Errores y correcciones. Organización de los vuelos. Altura, velocidad y escala. Su corrección. Fotoplano. Generalidades sobre fotogrametría, aparatos restituidores y restitución. Ortofotografía.

III. Matemáticas e informática

Tema 1. Generalidades sobre conjuntos. Diagrama de Venn. Conjuntos ordenados. Número natural. Sistema de numeración.

Tema 2. Números naturales. Números enteros. Números racionales y números reales. Operaciones con los distintos tipos de números. Descomposición de factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Regla de tres simple y regla de tres compuesta.

Tema 3. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 4. Generalidades sobre números complejos. Operaciones con números complejos.

Tema 5. Ecuaciones de primer y segundo grado.

Tema 6. Sistema de ecuaciones lineales. Inecuaciones. Regiones en el plano.

Tema 7. Funciones y gráficos. Representación gráfica de una ecuación. Funciones enteras, exponencial y logarítmica, papel logarítmico y semilogarítmico.

Tema 8. Generalidades sobre plano, línea recta, punto, semirrecta, semiplano y ángulos. Triángulos y cuadriláteros: Sus clases, elementos y construcciones. Suma de sus ángulos. Circunferencia y círculo. Posiciones respecto a una recta: Cuerdas y arcos. Medidas de ángulos y de arcos. Ángulos centrales, inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores. Arco capaz.

Tema 9. Polígonos: Sus clases. Ángulo exteriores e interiores. Polígonos regulares: Centro, radio y apotema. Construcción de polígonos regulares. Polígonos regulares estrellados y su construcción. Perímetro y área de los polígonos. Teorema de Pitágoras. Longitud de la circunferencia y área del círculo. Áreas del sector, segmento y corona circular. Medidas de áreas, unidades agrarias y conversión de unidades.

Tema 10. Traslación, giros y simetrías de figuras en el plano.

Tema 11. Proporcionalidad de segmentos. Figuras semejantes. Razón de semejanza. Razón de las áreas. Paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos en el espacio. Teorema de las tres perpendiculares. Ángulos diedros y poliedros. Simetrías en el espacio.

Tema 12. Cubo, octaedro, paralelepípedos y prisma. Pirámides. Cilindros y conos. Prismatoides, áreas laterales y totales. Volúmenes. Unidades de volumen y de capacidad. Conversión de unidades. Esfera. Zona. Segmento, huso y cuña esférica. Área y volúmenes.

Tema 13. Secciones cónicas, elipse, hipérbola y parábola.

Tema 14. Generalidades sobre haces proyectivos, homología y afinidad.

Tema 15. Trigonometría. Razones trigonométricas. Relaciones. Generalidades sobre relaciones de adición de las funciones goniométricas. Resolución de triángulos.

Tema 16. Concepto de informática. El sistema de información y su estructura. Concepto. Componentes y funcionamiento de un sistema de información; aspectos físicos y lógicos. Bases de datos: Tipos. Sistemas operativos.

Tema 17. Banco de datos catastral. Informatización de los catastros rústicos y urbanos. El sistema de información catastral. Coordinación con otras administraciones.

Tema 18. Dibujo asistido por ordenador: CAD. Concepto, características y uso.

Tema 19. Los sistemas de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica catastral. Características y usos. Mantenimiento integral de la base de datos catastral.

IV. Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Hacienda Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso y del Senado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 6. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias. Estatutos de Autonomía.

Tema 7. La organización de la Unión Europea. Instituciones: El Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 9. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especial referencia a la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 12. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El contrato de obras: Especial referencia a las actuaciones preparatorias. Anteproyecto y proyecto: Clases y contenido, redacción y elaboración. Supervisión de los proyectos de obra.

Tema 13. El contrato de gestión de servicios públicos: Poderes de la Administración y ámbito del contrato. Modalidades de la contratación. Duración. El contrato de consultoría y asistencia.

Tema 14. La función pública. Adquisición y pérdida de la condición funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de la función pública. Retribuciones. Derechos pasivos y seguimiento social de los funcionarios.

Tema 15. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 16. El catastro: Valoración catastral rústica. Documentación gráfica que se emplea. Digitalización. Polígono, parcela y subparcela.

Tema 17. El catastro: Valoración catastral urbana. El suelo y las construcciones. Documentación gráfica que se emplea. Digitalización. La parcela tipo. La unidad urbana.

Tema 18. Formación de los catastros. Mecánica de recogida de información catastral. Toma de datos. Expedientes catastrales. Documentación. Recursos.

V. Dibujo arquitectónico

Tema 1. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación, nivelación y acotación. Fotointerpretación. Superficie y medición de volúmenes.

Tema 2. Alineaciones y rasantes. Red viaria. Perfiles longitudinales y secciones transversales.

Tema 3. Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento. Replanteo.

Tema 4. Edificación. Plantas, alzados, secciones, detalles: Interpretaciones y correlación. Perspectivas y sombreado. Secciones fugadas.

Tema 5. Detalles constructivos de edificios. Cimentaciones, estructura de fábrica, madera, hormigón, acero y mixtas. Cerchas. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 6. Cubiertas de los edificios. Descripción de los distintos sistemas de cubrición. Normativa de aplicación.

Tema 7. Generalidades sobre muros. Aparejos en muros de ladrillo. Gruesos. El muro como elemento de cerramiento y como elemento estructural. Normativa de aplicación.

Tema 8. Cerramiento de los edificios. Distintos sistemas, tradicionales y patentes. Prefabricación. Detalles constructivos. Normativa de aplicación.

Tema 9. Carpintería de armar y de taller. Detalles de carpintería. Normativa de aplicación.

Tema 10. Escaleras: Trazados y construcción. Tipologías.

Tema 11. Instalaciones de los edificios. Instalaciones eléctricas: Fontanería y sanitaria, calefacción y acondicionamiento de aire. Otras instalaciones. Normativa de aplicación y sistemas de representación.

Tema 12. Instalaciones urbanas. Detalles constructivos. Formativa.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al Servicio de la Hacienda Pública

Titular:

Presidenta: D.^a María José Fuster Lorán, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vocales: D. Javier Fernández Castillo, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

D.^a Carmen González García, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

D.^a Rosario del Rincón Maderuelo, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

Secretaria: D.^a Flora Angulo de los Ríos, del Cuerpo de Delineantes.

Suplente:

Presidente: D. Jesús Blanco González, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vocales: D.^a Ana María Ibarra Ibaibarriaga, del Cuerpo de Delineantes.

D.^a Paloma Vargas Flores, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D. Jacinto Galán Campillo, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública.

Secretaria: D.^a Iciar Esteve Pradera, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L»

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Economía y Hacienda»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,76 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la

convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16595 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica el Tribunal calificador de la oposición de ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

Por Resolución de este Centro directivo de fecha 12 de abril de 2004 (B.O.E. núm. 115, del 12 de mayo), se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, y se designaron los Tribunales Calificadores que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido cambios en la titularidad de algunos de los órganos de este Centro directivo, cambios de destino de algunos de sus miembros, así como la abstención formulada por D. Lucio Arriba Gamarro alegando la causa prevista en el artículo 28.2. b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; lo que aconseja modificar la composición de los Tribunales calificadores al objeto de garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas, acuerda:

Primero.—Nombrar Presidente del Tribunal Número Uno a D. Emilio Prieto Andrés, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Juan López Jurado.

Segundo.—Nombrar Vocal del Tribunal Número Tres a D. Ángel Saco Gómez, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Lucio Arribas Gamarro.

Tercero.—Nombrar Presidente del Tribunal Número Cuatro a D. Vicente Cuesta Macho, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Emilio Prieto Andrés; y Vocal de dicho Tribunal a D. Luis María Iturmendi Morales, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Antonio José Royo Subías.

Cuarto.—Nombrar Presidente del Tribunal Suplente a D. Honorio Ovejero Delgado, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. Jorge Zurita Bayona; y Vocal de dicho Tribunal a D. Francisco Jiménez Hernando, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de D. José Ramón Hermida Fernández.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley y contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16596 ORDEN SCO/3049/2004, de 13 de septiembre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a doña Ana Isabel González Borja al haber superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.

Conforme a lo previsto en la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, por Orden SCO/2158/2004 de 29 de junio se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 15 de junio de 2004 se modificó la Resolución de 27 de enero de 2004 que disponía la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, incluyendo en dicha relación a D.^a Ana Isabel González Borja, y requiriéndole para presentar la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

Comprobado que D.^a Ana Isabel González Borja cumple los requisitos exigidos, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la base undécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001, acuerda:

Primero.—Declarar en situación de expectativa de destino a D.^a Ana Isabel González Borja con D.N.I. 13.087.687.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Madrid, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente, a tenor de lo previsto en los artículos 10.1.i) y j), 14.1.2a y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de septiembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.